Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

Contrato Nº 04 /2016

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera, con Cedula de Identidad N° 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Daniel Bogarin Canalé, con Cédula de Identidad N° 573.053, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE CAMIONETA 4X4", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Camioneta 4x4.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

JOSE D. BOGARIN

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendente

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro ejercicio 2016, hasta la suma de doscientos sesenta millones de guaraníes (Gs. 260.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303081

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N° 09/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 71/2016 y aprobada por la Junta Municipal por Resolución N° 33/2016 de fecha 22 de marzo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de una Camioneta 4x4 Marca Hyundai Modelo Santa fe*	*Hyundai*	*Corea*	*Unidad*	*01*	*260.000.000*	*260.000.000*

estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste o especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre del 2016

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaria General

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTORIDAD

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 27 del mes de abril del año 2016.

Jose Daniel Bogarin Canalé
Automotor S.A.
JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General